

## CONVENIO DE TÉRMINO DE DESEMPEÑO MODALIDAD DE CUMPLIMIENTO ESPECIAL FUNCIONARIOS/AS UNIVERSITARIOS

En Valparaíso, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024, comparecen, por una parte, \_\_\_\_\_ (nombre jefatura), cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (cargo) de la Universidad de Valparaíso, en adelante “la jefatura”, y, por la otra \_\_\_\_\_, cédula de identidad N° \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (estamento), grado \_\_\_\_\_, en adelante, “el/la funcionario/a”, quienes en conformidad a lo dispuesto en el reglamento aprobado por decreto exento N°159, de 2024, suscriben libre y voluntariamente el presente convenio de término de desempeño de la modalidad de cumplimiento especial para los/las funcionarios/as universitarios de la Universidad de Valparaíso, en los términos que a continuación se detallan:

### I. Aspectos generales

Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 14 del reglamento inserto en el decreto exento N°159/2024, el régimen de modalidad especial podrá terminar a solicitud del interesado/a.

### II. Obligaciones del/la funcionario/a

- El/la funcionario/a declara haber efectuado durante el período que estuvo vigente el convenio de desempeño la marcación de inicio y término de su jornada en el mecanismo que puso a su disposición la Universidad. En caso de existir alguna irregularidad en el mecanismo, informó y justificó oportunamente a su jefatura directa.
- En caso de que corresponda, el/la funcionario/a debe gestionar la devolución de los equipos provistos por la Universidad en el mismo estado en que se le proporcionó.
- El/la funcionario/a declara haber conservado y custodiado con la debida diligencia los equipos, herramientas informáticas y programas provistos, utilizándolos únicamente para llevar a cabo las actividades laborales encomendadas e impedido el acceso a los mismos de personas ajenas a la universidad.

### III. Obligaciones de la jefatura

Conforme al artículo 18 del citado reglamento, la jefatura correspondiente gestionará el espacio común o el uso alternado para el efecto de desempeñar las labores presenciales del/la funcionario/a que se reincorpora en caso de que el puesto anteriormente asignado haya sido redistribuido.

### IV. Voluntariedad

Quien se reincorpora a la modalidad de marcaje presencial declara que voluntariamente adscribe a este convenio de término y pone fin al convenio suscrito con fecha \_\_\_\_\_.

### V. Firma

El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, quedando uno a disposición del funcionario/a, el segundo a cargo de la jefatura respectiva y el tercero se archivará por la DGDP.

Nombre y firma jefatura

Nombre y firma funcionario/a